



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00083**-00.
Accionante: Jennifer Vivian Pérez Pérez.
Demandado: E.S.E. Centro de Salud San Pedro – Sucre
- AMISALUD Cooperativa de Trabajo
Asociado Especializada en Salud.

ASUNTO: Fija fecha audiencia de pruebas.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para Audiencia de Pruebas, según lo establecido en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia de Pruebas, que se realizará el día 18 de septiembre de 2019, a partir de las 03:00 p.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ